



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Martes 25 de septiembre

Número 218

Ministerios de Agricultura y de Comercio

ORDEN

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta la favorable situación actual de la cabaña porcina por las mayores disponibilidades de piensos y demás aprovechamientos empleados en el engorde de esta clase de ganado, y siguiendo las normas del Gobierno de suprimir aquellas intervenciones que no se consideran estrictamente indispensables,

Los Ministerios de Agricultura y de Comercio, conjuntamente, disponen:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, queda en libertad de sacrificio, precio, comercio y circulación el ganado de cerda en todos sus escalones comerciales.

Igualmente quedan en libertad de precio, comercio y circulación los productos derivados del mismo, en fresco e industrializados, excepto el tocino, para el que se fija un precio de tasa de venta al público de 19 pesetas kilo, impuestos incluidos, tanto para el procedente de industrialización del ganado de cerda como para el obtenido de los sacrificios destinados a consumo en fresco.

2.º Los industriales chacineros vendrán en la obligación de poner a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, sobre fábrica, al precio que se señale en consonancia con el

establecido en el apartado anterior para la venta al público, la cantidad de tocino que por la misma se fije para atender las necesidades preferentes del abastecimiento nacional.

3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se podrán exigir los datos que estime oportunos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y tener conocimiento de la marcha general de la campaña chacinera y de consumo directo en fresco.

Lo que se dice a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.
Cavestany. — Arburua. — Ilustrísimos Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

(Del B. O. del E. número 266).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Regimiento de Caballería de Cazadores de España, número 11, de guarnición en esta capital, se realizarán ejercicios de tiro real los días 25, 26, 27, 28 y 29 del mes en curso, ambos inclusive, en la zona correspondiente a los pueblos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Riocezo, pueblos lindantes al campo de «La Brújula», donde se efectuarán los referidos ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades locales de los pueblos de referencia se adopten las medidas necesarias a fin de evitar accidentes.

Burgos, 24 de septiembre de 1951

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Requisitoria

D. José María Sánchez Sal, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su número primero, cito, llamo y emplazo al procesado Faustino Martínez Pérez, cuyo último domicilio fué el de la villa de Castrojeriz, de 18 años de edad, hijo de Jorge y de Natalia, hoy se ignora su domicilio, cesterero, soltero, estatura baja, sin antecedentes, moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos y pelo moreno, señas especiales ninguna, para que comparezca dentro del término de diez días en este Juzgado de instrucción de Castrojeriz, a fin de constituirse en prisión que fué acordada con fecha 15 de los corrientes en el sumario número 2 de 1949, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa de Castrojeriz.

Dado en Castrojeriz, a 17 de septiembre de 1951.—El Juez de instrucción, José María Sánchez Sal.—El Secretario, Máximo Bombín Gómez.

Edicto

D. José María Sánchez Sal, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Por el presente edicto cito en legal forma a los denunciados Felipe Cuesta Iglesias, de 35 años de edad, casado, hojalatero, natural de Palencia, sin domicilio; Ricardo Romero Sánchez, de 33 años de edad, casado, jergonero, natural de Brunete (Madrid) y vecino de Zamora, y Rafael Moreno Uerta, de 19 años de edad, soltero, camero y jergonero, natural de Valladolid y vecino de dicha capital, con domicilio en la calle de Santa Clara, número 2, para que al día siguiente de la publicación del presente edicto en este periódico oficial, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Castrojeriz, sito en la Plaza del Generalísimo, al objeto de prestar declaración en el sumario número 33 que se sigue ante dicho Juzgado, por robo de 1.818 kilogramos de trigo al vecino de Arenillas de Río Pisuerga D. Isidro Cuesta Castro.

Dado en Castrojeriz, a 19 de septiembre de 1951.—El Juez de instrucción, José María Sánchez Sal.—El Secretario, Máximo Bombín Gómez.

D. José María Sánchez Sal, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Por la presente requisitoria, llamo a las procesadas Victoria Muñoz Barral, de 53 años de

edad, casada, profesión gitana, con domicilio ambulante, natural de Olmillos (Palencia), y a Herminia Vizarraga Giménez, de 29 años de edad, casada, ambulante, se desconoce su naturaleza, para que se constituyan en prisión y a disposición del Sr. Juez de instrucción de Castrojeriz en el Depósito municipal de esta villa, al objeto de notificarlas el auto de procesamiento y recibirlas declaración indagatoria, por tenerlo así acordado en auto dictado con esta fecha en el sumario número 14 de 1951 por hurto, que se sigue contra dichas procesadas y otra.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa de Castrojeriz.

Dado en Castrojeriz, a 19 de septiembre de 1951.—El Juez de instrucción, José María Sánchez Sal.—El Secretario, Máximo Bombín Gómez.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteará, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 107 de 1951, contra Pablo Sánchez Martínez, de 24 años de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de agosto de 1951. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre hurto, contra Pablo Sánchez Martínez, de 24 años de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo.

Parte dispositiva.—Fallo; Que debo condenar y condeno a Pablo Sánchez Martínez, a la pena de diez días

de arresto en prisión, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenido, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto; así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la perjudicada D.^{ña} Alejandra Gómez Lagos en la cantidad de 189'70 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal, en audiencia pública, en el mismo día de su fecha.—Doy fe. Firmado, R. Loizaga.—Rubricado.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia concuerdan bien y fielmente con el original que obra en el juicio citado a la cabeza.

Para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales», visada y sellada por el Sr. Juez Comarcal, en Miranda de Ebro a 18 de septiembre de 1951.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

Salas de los Infantes

Edicto

D. Pedro de las Heras Cristóbal, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad de Salas de los Infantes y su Comarca,

Hago saber: Que en autos dimanantes de juicio verbal civil seguido en el Juzgado Municipal número 5 de Barcelona por «La Catalana, S. A. Seguros», contra Ezequiel Sanz y Compañía, de Hontoria del Pinar, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del romate tendrá lu-

gar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Na se admitirán licitadores cuyas posturas no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 que la Ley establece.

Objeto de la subasta

Un aparato de aserrar madera a pecho, con los utensilios necesarios, placa con meseta de hierro y sierra de cinta, útil y en funcionamiento, valorado en 17.500 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a 21 de septiembre de 1951.—El Juez Comarcal sustituto, Pedro de las Heras.—Por su mandado, El Secretario, Víctor Esteban.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Minas de Palencia

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y por falta de pago del canon de superficie del año 1945, ha sido caducada la concesión minera que a continuación se reseña:

Número, 3.390. Nombre, «Benito». Sustancia, manganeso. Término municipal, Villagalijo. Pertenencias, 12. Concesionario, D. Manuel Luolaga.

Lo que se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, en cumplimiento del artículo 174 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarándose franco el terreno objeto de esta concesión, advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones que le afecten, una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el primero de los «Boletines Oficiales» citados.

Palencia, 14 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Alcaldía de Sedano

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que han de servir de base para la exacción de arbitrios, derechos y tasas e impuestos municipales, durante el ejercicio de 1952 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus respectivas tarifas y acuerdos de imposición de exacciones, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Las Ordenanzas a que se refiere son:

Número 1.—Arbitrio sobre consumiciones servidas al público en determinados establecimientos.

Número 3.—Impuesto de 0'05 pesetas sobre litro de vino, sidra o chacolí.

Número 5.—Impuesto sobre el consumo de gas y electricidad.

Número 10.—Derechos y tasas por puestos de venta en la vía pública y Mercado de Ganados.

Número 12.—Arbitrio sobre perros.

Número 13.—Contribuciones especiales.

Número 14.—Derechos de estancias a cargo del Ayuntamiento que se causen en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Sedano, 10 de septiembre de 1951. El Alcalde.

Alcaldía de Hortigüela

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Hortigüela, 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Miguel García.

Alcaldía de Marmellar de Arriba

Durante el plazo de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede, las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, previo acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Marmellar de Arriba, a 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Villarmero

Durante el plazo de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede, las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, previo acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Villarmero, a 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de contribuciones de la 1.^a Zona de Burgos

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución industrial, perteneciente del 1.^o al 3.^o trimestres de 1951 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fechas varias, se hallan adeudando al Tesoro los individuos

que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Deudores que se citan

Blanca Alonso Sagredo, adeuda pesetas 890'49
 Añafar Alonso Ruiz, 86'71
 Nicolás Ayala Sanz, 433'58
 Aurora Arnáiz Ahedo, 775'43
 Francisco Alonso Sendino, 315'18
 Román Aragueta Sanz, 315'18
 Manuel Benito Hernández, 1400'76
 Agustín Burgos Córdoba, 130'07
 Esteban Benito Radiola, 130'07
 Angel Blanco, 385'20
 Aurelio Bustos Hermosilla, 1517'52
 Esteban Benito Alvarez, 130'07
 Emiliano Corral Cameno, 48'03
 Café Nueva Candelas, 1550'88
 Luis Carmaña Durán, 2371'32
 Maura Canduela García, 206'78
 Manuel Cadenas Lázaro, 193'45
 Diego Cameno Ortiz, 725'40
 Mariano Callejo Llorente, 206'79
 Antonio Ciruelo Zamora, 260'16
 José Cubillo Hernando, 25'01
 Casino Cultural Funcionarios, 196'78
 María Asunción Contreras Melgosa, 393'55
 Mareelina Esteban García, 890'49
 Jesús Esteban Blanco, 393'55
 Santiago Espinosa Hernando, 470'29
 Domingo Echev.ª Martínez, 263'48
 Alejandro Fernández Díaz, 43'36
 Bernardo Fernández, 130'08
 Julia Fernández Ladrero, 807'11
 Inés González Cavia, 334'34
 León García Gómez, 540'30
 Máximo González Pérez, 206'78
 Victoriana García Pérez, 160'09
 Gerbolés, 130'07
 Andrés Gutiérrez Arcos, 130'07
 Pedro García González, 161'76
 María Mercedes González, 826'80
 José Gómez Ruiz, 363'53

Gabriela Güemes Ubierna, 393'55
 Severino González, 33'35
 Isabel Gutiérrez Fernández, 130'08
 Josafat García Mambrilla, 241'81
 Priscila Herrera Ortega, 320'18
 Eusebio de la Hera Lucio, 130'07
 Colás Herrera Montero, 471'93
 Agustín de la Hoz Muñoz, 393'55
 Agueda Iglesias López, 193'44
 Faustino Higuera Pérez, 130'08
 José Ibáñez González, 324'34
 Tomás Ibáñez Camarero, 130'07
 Claudio Lesmes Gutiérrez, 130'07
 Pedro Landaburu Arriba, 130'07
 Salvador Muñoz Pérez, 943'86
 Antonio Martínez Banguero, 390'21
 Alfredo Melchor López, 413'56
 Fabriciano Mata Zaldo, 466'94
 Agustín Moreno Martínez, 356'03
 Lorenzo Maté González, 161'76
 Pablo Martín Nieto, 471'93
 Lorenzo Maté González, 162'59
 Agustín Moreno Martínez, 160'09
 Julián Mediavilla Castrillo, 471'93
 Eustaquio Maté Esteban, 180'07
 Julián Martínez Martínez, 775'44
 Nueva Vidriera, S. L., 3171'76
 María Nieto Oseo, 193'45
 María del Páramo Pecina, 60'03
 Gerardo Páramo Covantes, 390'24
 Emigdio Pascual Alonso, 160'09
 Juan Páramo del Río, 206'78
 José Luis Ruiz Olano, 206'78
 Agustín Rivera Brunet, 915'18
 Carmelo Redondo Pablos, 543'64
 Francisco Ruiz de Pablo, 162'59
 María Segarra Valdósera, 3448'60
 José Sierra Saiz, 325'17
 César Suárez de Puga, 186'77
 José Serna Saiz, 162'59

José Saiz Peña, 167'17
 Tomás Saiz Alvarez, 160'09
 Sola y Orive, S. A., 4757'67
 César Suárez de Puga, 231'79
 Manuel Saiz Gil, 160'09
 Vicente Torres García, 263'48
 Patrocinio Villar Pérez, 191'77
 Florencio Ubierna Nebreda, 33'35
 Alberto Velasco Alonso, 130'07
 Daniel Villegas González, 378'54
 Antonio del Val Gutiérrez, 393'55
 Domingo Vega Otero, 206'79

Y para su publicación en este periódico oficial en cumplimiento al artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, expido el presente, en Burgos, a 18 de septiembre de 1951. El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes Garvín.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes del Canal González-Amigo, número 2

Convocatoria

El próximo día 28 de octubre se celebrará Junta general de los interesados en el aprovechamiento de aguas solicitado por esta Comunidad, a las once horas y en el salón del cinematógrafo local.

Se recomienda la asistencia encarecidamente a los futuros partícipes de la Comunidad.

Cerezo de Riotirón, a 24 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Honorio González.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galdinez, Trespaderne y Castrojeriz.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950 201.414.291,04 pesetas